



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Cobertura Bibliotecario/a de las Instituciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial

VISTO la RESOC-2025- 409-GDEBA-DGCFYE, la Resolución N° 3181/02 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en primer término, se incorpora al Nomenclador Oficial de Títulos el cargo de Bibliotecario/a de las Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Especial (/BE), de acuerdo con el perfil propuesto por la Dirección de Educación Especial;

Que la Resolución mencionada posteriormente se aprueba las pautas que rigen para la confección de los Listados Complementarios mencionados en el artículo 108 inciso b) del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios;

Que el Anexo II de la misma, se establecen los requisitos de carácter específico para la Educación Especial;

Que el artículo 5° de RESOC-2025-409-GDEBA-DGCFYE, establece que para la confección del Listado Complementario del cargo Bibliotecario/a de las Instituciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial (/BE), a partir del ingreso a la docencia 2025, inscripción 2024, se aplicarán las pautas previstas en el Anexo II de la Resolución N° 3181/02;

Que ante la necesidad de explicitar los requisitos para dicha cobertura resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y

LA DIRECTORA DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

DISPONEN

ARTÍCULO 1°. Establecer para la cobertura en listados complementarios del cargo Bibliotecaria/o de la Modalidad de Educación Especial (/BE), de la Dirección de Educación Especial a los/as aspirantes que posean títulos bajo las condiciones que se establecen en el Anexo Único IF-2026-18650051-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de una (1) página y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación. Comunicar a las Direcciones de la Modalidad de Educación Especial, de Tribunales de Clasificación, por su intermedio a los Tribunales Descentralizados, la Dirección Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.